

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura :	AS-Homologacion-SM-15-2023-SIS-FISSAL-6
Nro. de convocatoria :	6
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LAS PROVINCIAS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601551650	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CENTRO DE DIALISIS PLUS VIDA CHINCHA S.A.C.	Hora de envío :	16:42:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El ámbito geográfico para la presentación del servicio comprende, entre otras, la provincia de Cañete, provincia que es colindante con la provincia de Chincha. Dada la cercanía entre ambas provincias un paciente con domicilio en Cañete bien podría atenderse en la provincia de Chincha.

En ese orden de ideas, y dentro de lo establecido en el principio de eficiencia y eficacia, desarrollado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que permita la participación de IPRESS ubicadas en la provincia de Chincha, siempre y cuando la IPRESS se comprometa a asumir el costo del transporte del paciente, sin que ello implique un costo adicional al FISSAL.

Al evaluar su respuesta, téngase en cuenta que el presente procedimiento de selección corresponde a una sexta convocatoria y data del año 2023 (debido a las reiteradas declaraciones de desierto) por lo que corresponde adoptar medidas que eviten una nueva declaratoria de desierto y lo que estamos proponiendo es una medida que justamente busca evitar una nueva declaratoria de desierto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.3.1 Literal: - Página: 152

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 LCE (principio de eficiencia y eficacia)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación; se precisa que, el presente procedimiento de selección corresponde a ser brindado en las provincias del sur del departamento de Lima; las cuales comprende las siguientes provincias: Huarochirí, Cañete y Yauyos.

Cabe precisar que, el análisis realizado para la estimación corresponde a la necesidad identificada en las jurisdicciones mencionadas anteriormente.

Por otra parte, se precisa que, mediante la AS-Homologacion-SM-16-2024-SIS-FISSAL, el FISSAL realizó la convocatoria para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA. Por lo mencionado, no corresponde acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null